



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 SEP 2006

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública mediante la cual solicita se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de julio de 2006.-

005/05/001/1918

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se modificó parcialmente el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de julio de 2005, mediante la cual se declaró en régimen de inmunidad impositiva la importación de diversos materiales, en el sentido que no deberá considerarse la factura de la firma Química Cenit S.A. 02/005 por un valor de U\$S 64.834,65 (sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 65/100), autorizándose en su lugar, otra de la misma firma por un valor de U\$S 21.586,72 (veintiún mil quinientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 72/100).-

ASUNTO 1695

II) que en esta instancia, la Secretaría gestionante formula la solicitud de obrados en lo que respecta al tipo de películas que se incluyen.-

CONSIDERANDO: que se mantienen las causales que ameritaron la exoneración referida, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

LDP/ced

49

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de julio de 2006, en el sentido que la partida por U\$S 21.586,72 (veintiún mil quinientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 72/100) corresponde a películas sensibles al verde.-

2º) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República